

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M6-GC-17
		<b>Versión:</b> 04
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202100120**

<b>CONTRATO No:</b>	202100120
<b>CLASE:</b>	Contrato
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:</b>	COMPURENT S.A.S.
<b>NIT:</b>	800.015.163-1
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el 31 de diciembre de 2021.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	16 de Junio de 2021
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADA
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Contrato para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:</b>	31 de diciembre de 2021.
<b>PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2021
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:</b>	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600087438 de 2020, sin exceder la vigencia del contrato
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2:</b>	VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L (\$22.151.000)

La presente constituye la Orden de Servicio N° 2 al Contrato 202100120, cuyo objeto es *“El contratista se obliga con la ESU a la «compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato , previas las siguientes:*

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Contrato de la referencia, el contratista se obliga al *“Alquiler de equipos de cómputo e impresoras requeridas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”*. Discriminado de la siguiente manera:

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 2 de 4

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	RUBRO AL PRESUPUESTO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR	DESTINATARIO FINAL
Alquiler de equipos de cómputo AIO (ALL IN ONE). Ver especificaciones "Especificaciones AIO"	113	23202020070004-1/73124	SUBSISTEMAS PISO 12 Y SÓTANO	\$19.721.144	PISO 12 Y SÓTANO , , ED. BUSINESS PLAZA
Alquiler de equipos de cómputo WORSTATION. Ver especificaciones "Especificaciones WORKSTATION"	9	23202020080009-0/83132	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	\$2.429.856	SALA SITUACIONAL, PISO 16, ED. BUSINESS PLAZA

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicio es de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$ 22.151.000) incluido IVA.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	4600087438 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000805 / 2021000806
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001050
Centro de costos:	32030 / 31952
Rubro al presupuesto:	23202020070004-1/73124 / 23202020080009-0/83132
Descripción al Rubro:	SUBSISTEMAS PISO 12 Y SÓTANO / SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Requerimiento N°:	2021102688

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 2

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago parciales mensuales previo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 4

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600087438 de 2020, sin exceder la vigencia del contrato.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100120. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLIN.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 4

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato 202100120 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 16 días del mes de 06 del año 2021.

**ESU**

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

**CONTRATISTA**

**JOSE PABLO ARRIOLA LOPEZ**  
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández - Secretario General

Aprobó: Marcela Bermúdez Monsalve - Supervisora del contrato No. 202100120

Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia ENRM

Proyectó: Leidy Laura Graciano - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legal es vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma